

LA NUEVA CASA DEL FILTRO 2017, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

***MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

209° y 160°

Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo: 39-A RMPET. Número: 48 del año 2019**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 454-27483

ESTE FOLIO PERTENECE A:

LA NUEVA CASA DEL FILTRO 2017, C.A

Número de expediente: 454-27483

CIUDADANO

REGISTRADORMERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.

SU DESPACHO.-

Yo, VICTOR RAMON DICOTO BARRIOS, venezolano, casado, titular de la cedula de identidad N° V-17.604.924, I.P.S.A 212.208, procediendo en este acto en uso de la autorización expresa conferida por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 02 de diciembre del 2019 por la Compañía Anónima LA NUEVA CASA DEL FILTRO 2017, C.A, Sociedad de comercio domiciliada en la avenida bolívar, local, edificio hermanos montilla N° s/n, sector el bolo, mercedes diaz municipio Valera Estado Trujillo e inscrita en el registro Mercantil a su digno cargo, bajo el N° 10, Tomo 17-A RMPET, de fecha 26 de abril del año 2017, con el debido acatamiento ocurro a usted a fin de participarle acerca de los acuerdos y resoluciones adoptados durante el desarrollo de la referida Asamblea Extraordinaria de Accionistas de LA NUEVA CASA DEL FILTRO 2017, C.A, consistentes en: 1) PRIMER PUNTO: Reversión Monetaria. 2) SEGUNDO PUNTO: Ampliación de Objeto. 3) TERCER PUNTO: Aprobación sin reservas ni modificaciones de los estados financieros. 4) CUARTO PUNTO: Cesión de acciones. 5) QUINTO PUNTO: Modificación de la cláusula numero VI. 6) SEXTO PUNTO: Modificación de la Cláusula VIII del documento constitutivo y como último punto. 7) SEPTIMO PUNTO: Aumentar el capital social a trescientos millones de bolívares (Bs 300.000.000,00). Participación que hago para los fines de registro e inserción en el expediente de la compañía, rogándole se sirva expedirme copias certificadas del escrito presentado y del auto de otorgamiento respectivo. En Valera, Estado Trujillo a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

***MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

209° y 160°

Municipio Valera, 30 de Diciembre del Año 2019

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado VICTOR RAMON DICOTO BARRIOS IPSA N.: 212208, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 48, TOMO -39-A RMPET. Derechos pagados BS: 3.203.199,50 Según Planilla RM No. 45400189337, Banco No. 553693 Por BS: 2.999.999,57. La identificación se efectuó así: GILBERTO DE JESUS MIRANDA, ANA GRACIELA MENDEZ DE MIRANDA, MIREYMA PACHECO DE MIRANDA, GILBERTO ENRIQUE MIRANDA MENDEZ, GUSTAVO ADOLFO MIRANDA MENDEZ, C.I: V-2.748.402, V-3.523.214, V-11.110.360, V-11.612.283, V-19.610.840.

Abogado Revisor: ANA BEATRIZ ABREU LOBO

Para la presente fecha no se encuentra prohibiciones que pueda afectar al vendedores: GILBERTO DE JESUS MIRANDA, Estado Civil CASADO, ANA GRACIELA MENDEZ DE MIRANDA, Estado Civil CASADA Y GUSTAVO ADOLFO MIRANDA MENDEZ ESTADO CIVIL SOLTERO.

NOTA: Para la presente fecha la Firma se encuentra NO AFILIADA ante el I.V.S.S y según consulta en la página del S.A.R.E.N.

Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.

FDO. Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

LA NUEVA CASA DEL FILTRO 2017, C.A

Número de expediente: 454-27483

MOD

Acta N° 01. Con fecha de hoy 02 de diciembre del año 2019, reunidos en la sede de la empresa LA NUEVA CASA DEL FILTRO 2017, C.A, domiciliada en la avenida bolívar, local, edificio hermanos montilla N° s/n, sector el bolo, mercedes diaz municipio Valera Estado Trujillo; se obvia la previa convocatoria por cuanto se encuentra el 100% del capital social, GILBERTO ENRIQUE MIRANDA MENDEZ, GILBERTO DE JESUS MIRANDA, GUSTAVO ADOLFO MIRANDA MENDEZ, ANA GRACIELA MENDEZ DE MIRANDA, Y MIREYMA PACHECO DE MIRANDA, Venezolanos, titulares de la cedula de identidad, titulares de las cedulas e identidad números N° 11.612.283, 2.748.402, 19.610.840, 3.523.214 y 11.110.360 respectivamente, domiciliados en Valera estado Trujillo, a los fines de tratar los siguientes puntos: PRIMER PUNTO: Reversión Monetaria: pasando el capital de la misma de cinco millones de bolívares (Bs 5.000.000,00) a cincuenta bolívares vigentes (Bs. 50,00), y el valor de la acción que es de mil bolívares 1000,00 pasa a Una Centésima de Bolívar (Bs. 0,01), quedando modificado así la cláusula quinta del documentos constitutivo 2) SEGUNDO PUNTO: Ampliación de Objeto: quedando de la siguiente manera: compra y venta, distribución, importación y exportación de repuestos nuevos y usados de vehículos automotores nacionales e importados. Igualmente la compra, venta y distribución, importación y exportación al mayor y detal de motores para todo tipo de vehículos, auto-periquitos, manejo de sustancias peligrosas, filtros, aceite, papel ahumado, bandas, tacos discos, mangueras de faja y alta presión, estoperas, gomas de frenos, diafragmas, rolíneras, grasas, tambores y todo tipo de repuestos relacionados con el ramo nacional e importado. Así como también accesorios para vehículos automotrices, motos, y todo lo relacionado con repuestos para el área de mecánica en general, latonería y pintura podrá también efectuar cualquier tipo de servicio y mantenimiento previo y correctivo de vehículos automotores, livianos y pesados, montacargas, maquinarias agrícolas y equipos rotativos, reconstrucción de motores de gasolina y diesel, transmisión, diferenciales, sistema de freno, entonación de motores y mecánica en general, al igual que; la compra

y venta, distribución, importación y exportación al mayor y al detal de; todo tipo de baterías nuevas, usadas y recicladas, variedad de aditivos, gomas, bujías, la compra y venta, distribución, importación y exportación al mayor y al detal de; cauchos nuevos y usados, servicio de montaje, cambio, alineación y balanceo; servicio de cambio de aceite y filtro así mismo podrá dedicarse a la compra y venta, distribución, importación y exportación al mayor y al detal e instalación de transistores, sistema de aire acondicionado automotrices e otras industriales, como también todo tipo de fluidos hidráulicos y toda clase de herramientas, soldadura, servicio de grúa y remolques, como también el manejo de sustancias, materiales y desechos derivados de la mezcla de compuestos orgánicos, principalmente hidrocarburos insolubles en agua, en las actividades de transporte en todo el territorio nacional y el almacenamiento temporal. 3) TERCER PUNTO: Aprobación sin reservas ni modificaciones de los estados financieros: en los cuales se hace referencia al estado de situación y niveles de rendimiento satisfactorio obtenidos por la empresa según el respectivo balance, y concluye proponiendo a la asamblea la aprobación de dichos balances, consideraciones la asamblea acordó por unanimidad, cada uno de los balances de cierre de los ejercicios económico a que se refiere el tercer punto de la agenda. A continuación la asamblea dio cumplimiento a lo pautado en el tercer asunto a tratar en esta reunión. 4) CUARTO PUNTO: Cesión de acciones: GILBERTO DE JESUS MIRANDA, quien suscribió y pago setecientos cincuenta (750) acciones con un valor nominal de setecientos cincuenta mil bolívares (Bs. 750.000,00) con la reconversión monetaria vigente; siete con cinco bolívares (Bs. 7,5), sede sus acciones a MIREYMA PACHECO DE MIRANDA quien acepta la cesión de las mismas GUSTAVO ADOLFO MIRANDA MENDEZ, quien suscribió y pago mil acciones (1000) con un valor nominal de un millón de bolívares (Bs 1.000.000,00) con la reconversión monetaria vigente; diez bolívares (Bs 10,00) sede sus acciones a GILBERTO ENRIQUE MIRANDA MENDEZ quien acepta la cesión de las mismas y ANA GRACIELA MENDEZ DE MIRANDA, quien suscribió y pago setecientos cincuenta acciones (750) con un valor nominal de setecientos cincuenta mil bolívares (Bs. 750.000,00) con la reconversión monetaria mente; siete con cinco bolívares (Bs. 7,5) sede sus acciones a MIREYMA PACHECO DE MIRANDA quien acepta la cesión de las mismas quedando sus acciones de la siguiente manera; a GILBERTO ENRIQUE MIRANDA MENDEZ suscribe y paga tres mil (3000) acciones con un valor nominal de tres millones de bolívares (bs 3.000.000,00) con la reconversión monetaria vigente, treinta bolívares (Bs 30,00) por su lado la socia MIREYMA PACHECO DE MIRANDA suscribe y paga dos mil (2000) Acciones con un valor nominal de dos millones de bolívares (Bs.2000.000,00) con la reconversión monetaria vigente, veinte bolívares (Bs 20,00).5) QUINTO PUNTO: Modificación de la cláusula numero VI: el capital de cincuenta (Bs. 50,00) ha sido suscrito y pagado en su totalidad en la forma siguiente: el socio GILBERTO ENRIQUE MIRANDA MENDEZ ha suscrito tres mil (3000) acciones con un valor nominal de treinta bolívares (Bs. 30,00) y pagados en su totalidad y la socia MIREYMA PACHECO DE MIRANDA ha suscrito dos mil (2000) acciones con un valor nominal de dos millones (Bs. 2.000.000,00) de bolívares, con la reconversión monetaria vigente; de veinte (Bs. 20) bolívares, dichas acciones están representadas en los aportes que se hacen a la compañía según consta en balance anexo. 6) SEXTO PUNTO: Modificación de la cláusula número VIII del documento constitutivo la administración, gestión y dirección de la compañía estará a cargo de una junta directiva formada por dos miembros, PRESIDENTE: GILBERTO ENRIQUE MIRANDA MENDEZ, Y VICEPRESIDENTA: MIREYMA PACHECO DE MIRANDA, la junta directiva durara cinco años en sus funciones y podrá ser reelecta en este mismo acto, y como último punto; 7) SEPTIMO PUNTO: Aumentar el capital social, de cincuenta (Bs. 50) bolívares, a trescientos millones de bolívares (Bs 300.000.000,00) de los actuales. Se refino igualmente el presidente al hecho de que la situación financiera actual de la compañía hace perfectamente factible el aumento de capital con aporte de inventario, a DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs. 299.999.950,00), con la cual se emiten VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (29.999.995.000) nuevas acciones. A su vez el accionista GILBERTO ENRIQUE MIRANDA MENDEZ, dijo considerar válidos y suficientes los motivos expuestos por predecesor en el uso del derecho de la palabra e hizo formalmente una proposición que fue sometida a votación sin más argumentaciones y aprobada por unanimidad, consistente en argumentar la suscripción y pago por su parte de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (17.999.997.000,00) acciones nominativas, con el valor de CERO COMA CERO UNO (Bs. 0,01) cada una, asignadas al sesenta por ciento (60%) de igual forma la accionista MIREYMA PACHECO DE MIRANDA dijo considerar válidos y suficientes los motivos expuestos por predecesor en el uso del derecho de la palabra e hizo formalmente una proposición que fue sometida a votación sin más argumentaciones y aprobada por unanimidad, consistente en argumentar la suscripción y pago por su parte de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (11.999.998.000) con el valor de CERO COMA CERO UNO (Bs. 0,01) cada una, asignadas al cuarenta por ciento (40%) a cada uno de los accionistas y canceladas con inventario de mercancía, reflejado en balance al 02/12/2019, aprobada en este mismo acto, así como los saldos ya reformados de las cuentas del capital social el cual constan en el balance general emitido a la fecha con el fin de mostrar los nuevos valores de la cuenta. Como consecuencia de la decisión ante adoptada la asamblea reforma, así mismo, el texto de la CLAUSULA QUINTA del documento estatutario en los siguientes términos: Quinta el capital social es la cantidad de TRESCIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 300.000.000,00) repartido y representado en (300.000.) Acciones nominativas con valor de mil bolívares (Bs. 1000,00) cada una, íntegramente suscritas y pagadas por los socios. CLAUSULA SEXTA: GILBERTO ENRIQUE MIRANDA MENDEZ suscribe y paga CIENTO OCHENTA MIL ACCIONES (180.000) con un valor de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una; MIREYMA PACHECO DE MIRANDA suscribe y paga CIENTO VEINTE MIL ACCIONES (120.000) con un valor de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una. Todo según consta en Balance anexo. Igualmente Declaramos bajo juramento que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del presente acto a objeto proceden de actividades de legítimo carácter mercantil, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley y su destino será lícito conforme a la ley. Quedando válido todo lo demás no modificado del documento constitutivo. Una vez abordado el temario el presidente dio por concluido el acto no sin antes autorizar expresamente la Asamblea al ciudadano VICTOR RAMON DICOTO BARRIOS, previamente identificado con el cargo de presentar ante el registro mercantil competente una copia certificada de la presente acta a los fines de ley. Terminó se leyó y en señal de conformidad firman, (fdo) GILBERTO ENRIQUE MIRANDA MENDEZ, (fdo) MIREYMA PACHECO DE MIRANDA. (fdo) VICTOR RAMON DICOTO BARRIOS, y Yo, GILBERTO ENRIQUE MIRANDA MENDEZ procediendo en mi carácter de presidente de la junta directiva de LA NUEVA CASA DEL FILTRO 2017, C.A, certifico la fidelidad y exactitud de la presente acta, cuyo original corre inserto en el libro de actas respectivas, en Valera, Estado Trujillo a la fecha de su presentación. MUNICIPIO VALERA, 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (FDOS.) GILBERTO DE JESUS MIRANDA, ANA GRACIELA MENDEZ DE MIRANDA, MIREYMA PACHECO DE MIRANDA, GILBERTO ENRIQUE MIRANDA MENDEZ, GUSTAVO ADOLFO MIRANDA MENDEZ, Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN **SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2019.4.4593** Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.